

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2020-MDB/AL

Bellavista, 12 de febrero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, con el voto en mayoría de los señores Regidores y con la Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en su facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, y corresponde al Concejo Municipal la función normativa, la cual se ejerce a través de ordenanzas, las que tienen rango de Ley conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala las atribuciones del Concejo Municipal para aprobar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, de acuerdo al artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En este sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, según el artículo 56°, numeral 7 de la citada Ley, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor. De igual modo, el artículo 64° de dicho cuerpo normativo, señala que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, mediante expediente N° 02321-2020, la empresa TELRAD S.A. manifiesta su intención de realizar una donación con la implementación de reductores de velocidad, para el distrito de Bellavista, que consta de cuatro (4) camellones, los cuales serán ejecutados en la ubicación y áreas que se detallan en el siguiente cuadro:

TIPO	UBICACIÓN	AREA
CAMELLON	Calle Los Eucaliptos cruce con Calle Los Gorriones	37.20 m2

"Año de la Universalización de la Salud"

CAMELLON	Calle Los Eucaliptos cruce con Calle Los Amancaes	40.30 m2
CAMELLON	Av. Juan Velasco Alvarado con Calle Luis Guillermo More	35.30 m2
CAMELLON	Av. Juan Velasco Alvarado con Calle Luis Guillermo More	40.74 m2

Que, mediante Informe N° 042-2019-MDB-GDU-SGOPEP la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, concluye que existe una gran necesidad de ejecutar a la brevedad posible la colocación de reductores de velocidad tipo camellones, con la finalidad de una mejor calidad de vida a los vecinos del distrito de Bellavista de tal manera que se mitigue el incremento de accidentes de tránsito, asimismo señala que los reductores de velocidad que se colocarán, cumplen con las dimensiones mínimas indicadas en la normativa vigente para su construcción;

Que, mediante informe Legal N° 040-2020-MDB-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión favorable a que se apruebe la donación de reductores de velocidad tipo camellones, debiéndose remitir a la Secretaria General para su elevación al Concejo Municipal.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE

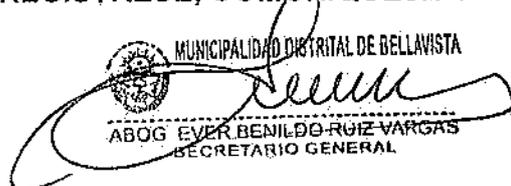
ACUERDO:

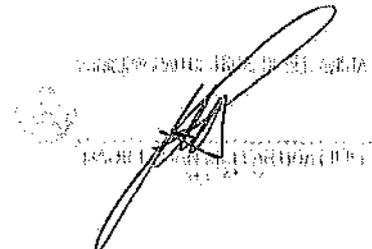
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de cuatro (4) reductores de velocidad tipo camellones para el distrito de Bellavista, de parte de la empresa TELRAD S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Distrital de Bellavista a los representantes de la Empresa TELRAD S.A., en atención a la donación realizada en beneficio del distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. EVER BENILDO RUIZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL


SECRETARÍA GENERAL